

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantés, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. José García León, contra D. Manuel Delgado Barreto, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por el precio de ciento veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas treinta y un céntimo, la finca siguiente:

Una casa hotel con sus dependencias y jardín situado en la calle de Alcalá, señalada con el número ciento sesenta y siete, esquina a la de Montesa, dentro de la zona del Ensanche, manzana número trescientos treinta y tres duplicado, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. El terreno de esta finca tiene una línea de fachada a la calle de Alcalá, de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, que es el frente, y por la derecha entrando, presenta una línea de fachada de diez y seis metros setenta centímetros a la calle de Montesa; por el testero o espalda, sigue una tercera fachada a la calle particular de las Nacio-

nes, con una longitud de catorce metros noventa y cinco centímetros, habiendo entre estas dos últimas un chaflán de cuatro metros, correspondiente al encuentro de la calles de Montesa y de las Naciones; finalmente, por la izquierda de la fachada de la calle de Alcalá, linda con el resto de la finca de que procede el terreno de la que se describe en línea medianera de treinta y cuatro metros nueve centímetros, formando las anteriores líneas un polígono irregular de cinco lados, que comprenden una superficie horizontal de cuatrocientos noventa y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos ochenta y un pies noventa y nueve céntimos; cuyo perímetro está totalmente cercado de muro de fábrica en la línea de medianería, y con verja de hierro forjado sobre zócalo de piedra granítica en las líneas de fachadas; el hotel construido dentro de esta finca y retranqueado a las tres líneas de fachada, ocupa una superficie rectangular de diez metros y cuarenta y cinco centímetros por trece metros y cuarenta centímetros, o sea ciento noventa metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies y sesenta céntimos de otro, sin contar lo que ocupan los miradores salientes en las fachadas de las calles de Alcalá y Montesa.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—313)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Aguilar, en nombre y representación de D. Juan Antonio Guardiola y Piñero, contra D. Emilio Araujo y Vergara, a quien representa el Procurador D. Gaspar de la Serna, y hoy, además, contra los causahabientes, herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Victoriano Araujo y Paraleda, sobre pago de cantidad de pesetas, se cita y emplaza a los referidos causahabientes, herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del D. Victoriano Araujo y Paraleda, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan an-

te este Juzgado ya referido y autos ya mencionados, personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, se entenderán con respecto a los mismos las diligencias que ocurran con los Estrados del Juzgado y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Pedro Castán.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A.—310.)

Juzgados municipales**HOSPITAL**

En el juicio verbal seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número ciento veintisiete de orden del año actual, a instancia de D. Antonio Menéndez Álvarez, como apoderado del «Banco de Pasivos», contra doña Eusebia Solano y Rodríguez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Manuel Muntañola Pérez, y como adjuntos D. José Rafart Michel y D. Julio Bernáldez Romero, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Antonio Menéndez Álvarez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, en concepto de apoderado del «Banco de Pasivos», y de la otra, como demandada, doña Eusebia Solano Rodríguez, mayor de edad, viuda, pensionista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y que está declarada en rebelía sobre pago de pesetas; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condena-

mos a la demandada doña Eusebia Solano Rodríguez, a que luego que esta sentencia sea firme, abone al «Banco de Pasivos» la cantidad de quinientas pesetas, a que se reduce la demanda por los siguientes conceptos: cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, resto de un préstamo de mayor suma, consignado en escritura pública otorgada en esta Corte, con fecha diez y siete de julio de mil novecientos quince, ante el Notario que fué de la misma D. Zacarías Alonso Caballero y los intereses estipulados en dicha escritura, a razón del ocho por ciento anual, de la cantidad que la misma expresa, importante quinientas veinticinco pesetas, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la del completo pago, imponiéndola los gastos y costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará en estrados y publicará por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—José Rafart.—Julio Bernáldez.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez, que la firma estando en Audiencia pública, el día siguiente de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación a la demandada doña Eusebia Solano y Rodríguez, expido el presente visado por su señoría en Madrid, a diez y seis de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario,
José Ballester.
(A.—311).

Junta municipal del Censo electoral

ALCALA DE HENARES

D. Francisco Lopera Sánchez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Alcalá de Henares.

Certifico: Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, existen un acta que copiada a la letra, dice así:

En Alcalá de Henares, a 28 de diciembre de 1919 y hora de las doce, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Bernardo Esteban, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1920-21, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en

cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito Ayuntamiento.—Sección única.

Presidente, D. Gervasio Durán Martín.

Suplente, D. Mariano Bachiller Pareja.

Universidad.—Sección única.

Presidente, D. Angel Arancón Azaña.

Suplente, D. Evaristo Villar Navarro.

Distrito de Santiago.

Presidente, D. Raimundo Aznar Moreca.

Suplente, D. Tomás García Hidalgo.

Distrito de Santa María la Rica.—Sección única.

Presidente, D. Lorenzo Casas Martínez.

Suplente, D. Pablo Cestillano Parrero.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmándola los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.—Bernardo Esteban.—Manuel Méndez.—Bernardo García.—Pedro Sánchez.—Fernando Sacristán, rubricado.

Concuerda a su original a que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Alcalá de Henares, a 15 de marzo de 1921.

V.º B.º

Madareo.

Secretario habilitado,
Francisco Lopera.

MADARCOS

Sección única.

Relación de Colegio electoral designado para las elecciones que ocurran en este término, durante el próximo bienio, en sesión de 1.º de diciembre próximo pasado, conforme al art. 22 de la ley Electoral, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Colegio, la Casa-Escuela de niños.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo y sello en Madarcos, a 8 de marzo de 1921.

El Presidente,
Eusebio Sanz.

HORCAJO DE LA SIERRA

Sección única.

Relación de Colegio electoral designado para las elecciones que ocurran en este término durante el próximo bienio, en sesión de 1.º de diciembre próximo pasado, conforme al art. 22 de la ley Electoral, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Colegio, la Casa-Escuela de niños.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la

provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Horcajo de la Sierra, a 28 de febrero de 1921.

El Presidente,
Santiago del Pozo.

HORCAJO DE LA SIERRA

Sección única.

D. Santiago del Pozo y Pastor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Horcajo de la Sierra.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta de mi Presidencia con fecha 26 de diciembre próximo pasado, sobre la designación de Presidente y suplente del mismo de la Mesa electoral para las elecciones que ocurran en el bienio de 1921-1922, a tenor del art. 36 de la ley Electoral, ha recaído en los que a continuación se expresan: Presidente, D. Jenaro Uceda Pastor.

Suplente-Presidente, D. Santiago García Martín.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que firmo en Horcajo de la Sierra, a 28 de febrero de 1921.

El Presidente,
Santiago del Pozo.

SAN FERNANDO DE HENARES

D. Alberto de la Torre y de la Torre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Fernando de Henares.

Certifico: Que en la sesión celebrada para designar el Presidente y suplente de la mesa electoral de la Sección única de esta villa, que han de actuar durante el bienio de 1921 a 1922, fueron designados para desempeñar dichos cargos los señores siguientes:

Presidente, D. Santiago Cuenca Grimaldos.

Suplente, D. Simón Gutiérrez García.

Y para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal, en San Fernando de Henares a tres de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Martínez.

Alberto de la Torre.

PARACUELLOS DE JARAMA

D. Esteban García Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Paracuellos de Jarama, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el 30 de diciembre último, por unanimidad designó Presidente y suplente de la mesa electoral de la Sección única de esta villa, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-22, a los señores que a continuación se expresan.

Presidente, D. Valentín Rubio y Polo.

Suplente, D. Andrés Páramo Curru-chaga.

Para que así conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Paracuellos de Jarama, a 26 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Hilarión García.

Esteban García.

TALAMANCA DE JARAMA

D. Heliodoro Antuñano e Ibarbín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de Talamanca de Jarama.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 29 de diciembre del año próximo pasado, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, designó para Presidente y suplente de la mesa electoral de la sección única de esta villa, en cuantas elecciones puedan ocurrir, durante el bienio de 1921-22, a los señores que a continuación se expresan.

Presidente, D. Mariano Moro y González.

Suplente, D. Florentino López y Redondo.

Para que conste, y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente que firmo en Talamanca de Jarama, a 2 de marzo de 1921.

P. S. M.

El Secretario,
Bernardino González.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid, 20 de abril de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.ª

Doña Magdalena Delgado, Mario Ortiz, Francisco Mendoza, Juan González y Carlos Vieyra de Abreu.

Zona 2.ª

José Matute, Antonio Cabanillas,

Martín Landaluce y Francisco Blázquez.

Zona 3.^a

José Cuervo, Religiosas Carboneras, Felipe Fillola y Luis de Zulueta.

Zona 4.^a

Massón Emile Guesem, Pedro Rodríguez, Alvaro González, Jusillo y Compañía, Hospital general y Mariano Blanco.

Zona 5.^a

Alberto Masdén, Marcelino Ayuso, Cooperativa de Crédito y Dolores y Rafael Illanes.

Contribución sobre alumbrado.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.^a

D. Manuel Fernández Sánchez.—El Sr. Conde de San Rafael Presidente del «Bazar Obrero».

Zona 5.^a

La Sociedad «Hidroeléctrica de Buenamesón.

Zona de Colmenar.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Zona de Getafe.

D. Miguel Suja «Norah Cerámica de Villaverde.

Zona de Torrelaguna.

El Ayuntamiento de Torrelaguna.

El día 1.º de mayo próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos, que se satisfacen por recibo, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1921-22 y terminará el 31 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia se anunciará por edictos en las localidades respectivas, según costumbre.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

ARAVACA

Contribución urbana.—1.º y 2.º trimestre de 1920-21

D. Alejandro Yagüe Torroba, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Aravaca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de diciembre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Número 253, D. Juan Villanueva, ignorado. -69'02 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y además se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Aravaca, a 26 de diciembre de 1920.

El Recaudador subalterno,
Alejandro Yagüe.

(Núm. 644)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el servicio de conducción de cadáveres, de los llamados de caridad y de los fallecidos en la Vía pública, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de los días 10 y 8 de febrero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—282)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Teniendo que verificar la revisión de la excepción alegada por el mozo Miguel Pascual Fañanas, número 477 del Reemplazo de 1920, de tener padre ausente en ignorado paradero, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 145 del Reglamento, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia respecto al paradero de Raimundo Pascual, padre del referido mozo, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Teniente Alcalde,
J. Simón Palomero.

El Secretario,
Fermín Millán.

(Núm. 584)

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid, se está tramitando un expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de D. Rosendo Blanco Antón, padre del mozo Rosendo Blanco Martínez, núm. 333 del Reemplazo de 1921.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona pudiera facilitar alguna noticia respecto al paradero del referido Rosendo Blanco Antón, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Teniente de Alcalde,
J. Simón Palomero.

El Secretario,
Fermín Millán.

Señas del ausente:

Alto de estatura, pelo negro, entrado en carnes, usaba bigote y vestía de artesano.

(Núm. 584).

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el 4.º trimestre del año último de 1920-21, que forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de enero de 1921

Se acuerda formar la lista de compromisarios para Senadores.

Día 9

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior y se acuerda en el 20 por 100 de recargo municipal para la Contribución Industrial.

Día 16

Se acuerda que por la Comisión de su seno se forme el presupuesto municipal ordinario de este municipio para 1921-22, y en virtud de quedar suprimidos los consumos, se acuerda establecer los arbitrios de la letra E y F del art. 6.º de la ley de 12 de junio de 1911, y en último término, el reparto general.

Día 23.

Se aprobó definitivamente la lista de compromisarios para Senadores.

Día 30.

Se aprobó el presupuesto municipal y se acordó se exponga al público por quince días, a los efectos reglamentarios.

Día 6 de febrero.

Se acuerda en tres pesetas diarias el jornal medio de un bracero en esta Villa, a los efectos de quintas; también se acuerda el plan de aprovechamientos forestales en esta Villa para 1921-22.

Día 27

Se acuerda la designación de Regidor Interventor por vacante del que la desempeñaba en este Municipio.

Día 16 de marzo.

Se aprueba la adjudicación definitiva del remate de pesas y medidas de esta villa a favor del mejor postor Faustino Martínez López.

Junta municipal

Día 19 de enero de 1921

Se aprueban las Ordenanzas para el establecimiento de arbitrios (letra E y F) del artículo 6 de la ley de 12 de junio de 1911, en esta localidad.

Día 17 de febrero

Se aprueba definitivamente el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1921-22.

Día 21.

Se aprueba la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del impuesto de pesas y medidas de esta localidad.

Los demás días señalados para celebrar sesión nada nuevo hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 3 de abril de 1921.

El Alcalde,

Felipe S. López.

(Núm. 652)

MONTEJO DE LA SIERRA

Por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y por no haberse provisto durante el tiempo del primer anuncio, la cual está dotada con 250 pesetas anuales por titular y 2.700 pesetas a que ascenderán las iguales con los vecinos de esta villa por el servicio de medicamentos, pagándose por separado los que se suministren a las familias incluidas en las listas de pobres, valorándose por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906; el Farmacéutico agraciado podrá cobrar a los vecinos de los pue-

blos limítrofes a esta villa que formaban el partido farmacéutico, como iguales por servicio de medicamentos, además 4.000 pesetas.

Existe en esta villa una Farmacia dotada de medicamentos, la cual cede el amo en venta o renta y en precio módico.

Los que aspiren solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra, 18 de abril de 1921.

El Alcalde,
Enrique Bordó.

(Núm. 792.) (O.—60.)

TORRELAGUNA

En esta Alcaldía se halla depositada una caballería menor, recogida por un guarda jurado, que se hallaba extraviada en el campo en el día de ayer, con la reseña siguiente: Una burra de ocho años de edad, pelo rucio, alzada 1'28 metros, sin dueño, podrá pasar a recogerla con la debida justificación y abono de gastos causados en el plazo de quince días.

Torrelaguna, 23 de abril de 1921.

El Alcalde,
Claudio Miguel.

(Núm. 791) (O.—58)

PELAYOS DE LA PRESA

En esta Alcaldía y a disposición de la persona que justifique ser su dueño, se halla depositado un caballo, de unos tres años de edad, cerril, pelo castaño, crin y cola negra, estrellado, con la oreja izquierda un poco rasgada, y la derecha espuntada un poco, desherrado de las cuatro extremidades, sin hierro ni marca ninguna.

Dicho caballo se hallaba abandonado en una siembra de cereales en esta jurisdicción.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 615 del Código civil.

Pelayos de la Presa, a 22 de abril de 1921.

El Alcalde,
Catalino Medina.

(Núm. 790) (O.—59)

RIBATEJADA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa y ejercicio económico de 1920 1921, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde esta fecha, para oír las reclamaciones que se presenten.

Ribatejada, 18 de abril de 1921.

El Alcalde,
P. A.

Francisco de Trigo.

(Núm. 746)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, relativas al presupuesto ordinario del año económico de 1920 a 21, están formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley Municipal.

Ribas y Vaciamadrid, 18 de abril de 1921.

El Alcalde,
Benito Alambra.

(Núm. 747)

MANZANARES EL REAL

Por ignorarse su dueño, será vendida en pública licitación, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Alcaldía, la res caballar que se dirá. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día trece de mayo próximo, a las once horas del mismo.

Res que se vende:

Una yegua como de seis años, colorada, de poca alzada, la crin del pescuezo y cola algo recortada, herrada de las cuatro extremidades, con señales de la atarre en las nalgas y hierro en la izquierda, al parecer de la Sociedad de seguros «Europe Company» y está borroso.

Manzanares el Real, 20 de abril de 1921.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

(O.—57)

HORTALEZA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1919-20, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 14 de abril de 1921.

El Alcalde,
José Aragonés.

(Núm. 719).

CHAMARTIN DE LA ROSA

Consumos.—Gremio de carnes

Por esta Alcaldía se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de clero incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los deudores que figuran en la relación certificada que han presentado los Síndicos del gremio de carnes que queda en esta oficina. A propuesta de los referidos Síndicos, nombro Agente ejecutivo a D. Bernabé Martínez Hernández, para que realice dichos descubiertos.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Chamartín de la Rosa, a 17 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Manuel Martín.

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 10 de mayo próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para contratar el papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de precintos de achicorias durante el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subastas será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, los documentos siguientes:

A) El resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.000 pesetas en metálico, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

B) Un documento que de manera fehaciente justifique si el proponente es una persona natural que está al corriente en el pago de la Contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de la subasta, y si fuera jurídica, que está inscrita con la misma antelación, cuando menos en el Registro de utilidades en la Delegación de Hacienda que corresponda.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio a que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ... fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública 600 resmas de papel blanco continuo satinado, de 56 por 78 centímetros; 200 resmas de igual clase de papel de 39 por 44 centímetros, y 300 resmas de la misma clase de papel de 44 por 67 centímetros, destinado a la elaboración

de precintos de archicorias durante el año de 1921 y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la primera clase expresada: por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la segunda clase expresada y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la tercera clase expresada, ascendiendo el total del importe del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).
Madrid, 25 de abril de 1921.

El Administrador,
José R. Sedano.

(Núm. 793) (E.—283)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 921.094, de pesetas nominales 3.500, en Obligaciones electricidad del Mediodía, expedido por este Establecimiento en 8 de febrero de 1921, a favor de D. Manuel Calvo Pérez y doña Ana María Pérez Botas, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de abril de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—312)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 63.366, a nombre de «Adelante» Sociedad de Albañiles y Similares de Leganés, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de abril de 1921.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—314)